



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

Que sea ha verificado que en el sector Barrido Manual de calles existe personal que revista en situación de Neike Chamigo con muchos años de antigüedad con muchos años de antigüedad en el servicio, y

CONSIDERANDO:

Que dichos agentes trabajan la misma cantidad de horas, los mismos días, realizan las mismas tareas y están soportando los mismos riesgos en la vía pública que los agentes de Planta Permanente y Contratados de ese servicio.

Que no se conoce públicamente exista un Plan para proceder a la regularización de dicho personal pasando a situación de Contratos y Planta Permanente del Municipio.

Que el Servicio de Barrido se ha vuelto especialmente importante con la incorporación de muchas calles que han sido asfaltadas en las últimas gestiones municipales.

Que esa desigualdad en un servicio tan especial como el Barrido Manual de Calles genera problemas en la organización del trabajo.

Qué hubo etapas en las que dichos personal era parte de una planificación con el objeto de lograr su regularidad laboral.

Que corresponde al Honorable Consejo Deliberante intervenir en todas las cuestiones vinculadas a la relación de empleo de los agentes municipales (artículo N° 29 inciso 18 de la Carta Orgánica Municipal)

Por ello ,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

Informe detallado de trabajadores del Plan Neike Chamigo en tareas de limpieza urbana

ARTÍCULO 1 : SOLICITAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL que a través del área correspondiente informe detallado de la cantidad de trabajadores que revistan en situación del Plan Neike Chamigo, con prestación de servicio en el Barrido Manual de Calles.

ARTÍCULO 2 : Solicitar además se informe si existe una planificación en el ámbito de las Paritarias Municipales , o dentro de la planificación de las relaciones laborales del Municipio , a los fines de proceder a la regularización de dichos trabajadores y en qué plazo.

ARTÍCULO 3: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**